



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/004572

Fecha: 21 de agosto de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0321/07/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico personal

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 24

Número consecutivo en páginas: 0184478-0184501

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
MONSERRAT LIMA GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL Puerto Acapulco Mz. 08. Lt. 14 Col. Piloto Adolfo López Mateos C.P. 01290, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel. 55 5563 7270 E-mail [REDACTED]	Ciudad de México, a 21 AGO 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la actividad de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008928 de fecha 11 de noviembre 2019 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 29-II-08-19, a favor de **ISIDRO FABELA RAMÍREZ** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Carretera México-Veracruz Km.136, Parcela 346, Z-1P-2, Col. Ampliación Felipe Carrillo Puerto, C.P.90500, Huamantla, Tlaxcala.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 24 de julio de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0321/07/24, **ISIDRO FABELA RAMÍREZ** solicitó modificación por cambio de razón social de **ISIDRO FABELA RAMÍREZ** a **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** y forma de almacenamiento en su Autorización número 29-II-08-19 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0008928 de fecha 11 de noviembre 2019.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Contrato de cesión de derechos mediante el cual se ceden los derechos de la Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 29-II-08-19 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0008928 de fecha 11 de noviembre 2019, de **ISIDRO FABELA RAMÍREZ** (Cedente) a **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** (Cesionaria).
 - Escritura pública número 81,637 de fecha 12 de noviembre de 2020, pasado ante la fe del Lic. Carlos Ixtlapale Pérez, Notario Público Número Uno de Huamantla en el Estado de Tlaxcala, mediante la cual se constituye la empresa **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** y ampara la actividad que pretende realizar.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572

- Escritura pública número 83,180 de fecha 06 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ixtlapale Pérez, Notario Público Número Uno de Huamantla en el Estado de Tlaxcala, la cual acredita a la C. Monserrat Lima González como Representante Legal.
- Dictamen de Uso de Suelo, con No. 173/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Huamantla, Tlaxcala, el cual ampara el manejo de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción VIII, XI, 50 fracción III, 53, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General Riesgosas analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para obtener su solicitud, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la actividad de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: 1,1-Dicloroetano; 1,2-Dicloro-1,1,2,2-Tetrafluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 114); Abonos a base de nitrato de amonio fuera de especificaciones o contaminado; Aceite gastado y/o contaminado; Aceite refrigerante contaminado; Aceites de acetona; Aceites dieléctrico aceite; Aceites mineral para caldeo ligero; Aceites Acetaldehído; Ácido fluorhídrico con más del 60% de fluoruro de hidrógeno; Ácido nítrico; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Ácido nitroclorhídrico (agua regia); Ácido perclórico; Ácido sulfúrico contaminado; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Aerosoles (envases vacíos); Agua contaminada con hidrocarburos, solventes, soluciones ácidas y alcalinas; Alcohol alfa-metilbencílico líquido (alcohol estiralílico); Alcohol alfa-metilbencílico sólido (alcohol estiralílico); Alcohol metillico; Alcoholes tóxicos inflamables; Algodón húmedo; Aminoas inflamables, corrosivas; Aminoas líquidas corrosivas, inflamables; Aminoas líquidas, corrosivas; Aminoas sólidas corrosivas; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.88 a 15°C con más de 35 % pero no más de 50% de amoniaco; Amoniaco en

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572

solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.88 y 0.957 a 15°C con más de 10 % pero no más de 35% de amoníaco; Anilina; Antimonio compuesto inorgánico líquido; Antimonio compuesto inorgánico sólido; Antimonio en polvo; Arena sílica contaminada; Arsénico; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Asbesto marrón; Aserrín contaminado; Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio); Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de litio embaladas con un aparato; Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con equipo (incluidas las baterías de aleación de litio); Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Butanoles (alcoholes butílicos); Cal sodada; Carbón activado; Carbono animal o vegetal (negro de humo); Cebos Rodenticidas contaminado; Celuloide desechos de; Cianuro (en solución, sólidos inorgánicos, orgánicos); Circonio, desechos de; Clorobenceno; Cloroformo; Cloruro férrico; Colorante líquido corrosivo tóxico; Colorantes sólidos corrosivos tóxico; Combustible o diésel contaminado para motores; Conservación de caucho disolución de caucho; Contenedores o envases vacíos que contuvieron material y residuos peligrosos; Corcho contaminado con plomo; Cuero con residuos de plomo; Cultivos y cepas y agentes infecciosos; Desechos de aceite de algodón (algodón desechos grasientos); Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho; Desechos textiles húmedos; Desinfectante líquido corrosivo; Desinfectante líquido tóxico corrosivo; Desinfectante sólido tóxico; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Destilados de petróleo o productos de petróleo (solventes, naftas, fracciones ligeras de aceites minerales, refinados de petróleo, aceite lubricante usado); Diclorometano; Electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para baterías; Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Envases vacíos que contuvieron medicamentos o vacunas; Escoria de aluminio; Estopa y trapos contaminados; Etanol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éteres; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fibras de origen animal impregnadas de aceite; Fibras de origen animal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras de origen vegetal, impregnadas de aceite; Fibras impregnadas de nitrocelulosa poco nitrada; Fibras sintéticas impregnadas de aceite; Filtros de membranas nitrocelulosa, con un máximo de 12.6% de nitrógeno, por masa seca; Formaldehído en solución inflamable; Gas refrigerante (envases vacíos); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Gasolina combustible para motores contaminada; Hidrocarburos líquidos contaminados (gasolinas, combustóleos y mezclas de estos); Hidrocarburos terpenicos (fondos de tanques de almacenamiento); Hidróxido de sodio en solución (sosa caustica); Hidróxido de sodio sólido (lejía); Hipoclorito de calcio (cal clorada); Hipoclorito de calcio en mezcla seca con más de 10% pero menos de 39% de cloro activo (polvo blanquente); Hipoclorito en solución; Hipocloritos inorgánicos; Insecticida gaseoso (envases vacíos); Insecticida gaseoso tóxico (envases vacíos); Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Lámparas fluorescentes; Líquido alcalino caustico; Líquido corrosivo (ácidos y bases y lodos); Líquido corrosivo (solventes gastados); Líquido corrosivo inflamable; Líquido corrosivo, ácido, inorgánico (soluciones ácidas); Líquido corrosivo, ácido, orgánico (soluciones ácidas); Líquido corrosivo, básico inorgánico (soluciones alcalinas); Líquido corrosivo, tóxico (ácidos y bases y lodos); Líquido corrosivo, tóxico (soluciones

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184480



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

de ácidas y alcalinas gastadas); Líquido inflamable (disolventes inflamables); Líquido inflamable, tóxico (disolventes inflamables tóxico); Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (soluciones gastadas y anticongelante); líquidos residuales generados en mantenimiento automotriz, líquidos residuales de proceso); Líquido tóxico, inorgánico; Líquido tóxico, orgánico; Lodos ácidos; Lodos de baño de proceso galvanizado; Lodos de fosfato; Lodos de polvo de titanium; Lodos de rectificado; Materia corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas); Materia inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas); Materia intermedia para colorantes, líquida corrosiva; Materia intermedia para colorantes, líquida tóxica; Materia intermedia para colorantes, sólida corrosiva; Materia intermedia para colorantes, sólida tóxica; Medicamento líquido inflamable tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones; vacunas caducas); Medicamento tóxico sólido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Mercaptanos líquidos, tóxicos inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables; Mercurio compuesto líquido; Mercurio compuesto sólido; Mercurio, compuestos líquidos (residuos con contenido de mercurio, lámparas fluorescentes); Mercurio, compuestos sólidos (residuos con contenido de mercurio); Metanol; Mezcla de ácido sulfúrico y ácido fluorhídrico; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol (etanol y gasolina, mezcla de); Nitrilos inflamables tóxicos (cianuros orgánicos inflamables tóxicos); Nitrito de etilo en solución; Residuos no anatómicos; N-propanol (alcohol propílico normal); Objetos Punzocortantes; Paraformaldehído; Patológico; Pentóxido de vanadio no fundido; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno; Peróxidos inorgánicos; Petróleo bruto contaminado; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas); Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas); Plaguicida líquido tóxico; Plaguicida sólido tóxico; Plástico triturado contaminado; Polvos de plomo; Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Productos líquidos para la conservación de la madera (lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera); Queroseno (parafina); Raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo (raspaduras de acero); Reactivos de laboratorio caducos o fuera de especificación; Recargas de encendedores o encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo, y que contienen más de 45% de caucho; Refrigerante contaminado (envases vacíos); Refrigerante soluble en agua contaminado; Residuos de nitrato mercurioso y ácido nítrico; Residuos de pavonado; Residuos de polvo de titanium con arena; Residuos no anatómicos; Resina, solución de inflamables; Resinas catiónica y anionica; Revelador contaminado con acetona; Sal protectora de acero extra; Sales de temple (cianuro); Sangre; Sólido corrosivo básico inorgánico; Sólido corrosivo básico orgánico; Sólido corrosivo inflamable (hules contaminados con hidrocarburos, recortes); Sólido corrosivo tóxico (sólidos generados en mantenimiento automotriz); Sólido corrosivo, ácido, inorgánico;

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572

Sólido corrosivo, ácido, orgánico; Sólido corrosivo; Sólido corrosivo, tóxico; Sólido corrosivo, tóxico (basura industrial contaminada); Sólido inflamable corrosivo, orgánico; Sólido inflamable inorgánico corrosivo; Sólido inflamable inorgánico; Sólido inflamable orgánico; Sólido inflamable, inorgánico, tóxico; Sólido inflamable, tóxico, orgánico; Sólido que contienen líquido corrosivo; Sólido que contienen líquido tóxico; Sólido tóxico, corrosivo, inorgánico; Sólido tóxico, corrosivo, orgánico; Sólido tóxico, inflamable, orgánico; Sólido tóxico, inorgánico (sólidos impregnados con metales pesados); Sólido tóxico, orgánico (tierra contaminada con hidrocarburos); Soluciones acuosa de amoníaco, con una densidad relativa menor a 0.880 a 15°C, con más de 50% de amoníaco; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Subproductos de aluminio procesado o subproducto de la refundición del aluminio; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos y semilíquidos de proceso, vidrio contaminado y metales pesados; mezclas, solventes, agua contaminada con hidrocarburos, agua contaminada con metales pesados, aguas industriales o de proceso, aceite perclorado); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos y semilíquidos de proceso, vidrio contaminado y metales pesados; tierra, suelos o materiales semejantes a suelos, contaminados con metales pesados; tierra, suelos o materiales semejantes a suelos, contaminados con ácidos, bases o cianuros; tierra, suelos o materiales semejantes a suelos, contaminados con dioxinas, furanos y compuestos organoclorados; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; lodos de destilación de solventes; contenedores vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos; polvos de equipos de control de emisiones contaminantes a la atmósfera; filtros, sacos de casas de bolsas y sólidos generados en los equipos de control de emisiones contaminantes a la atmósfera; residuos de soldadura o rebaba de soldadura; lodos de tanques de almacenamiento de materias primas); Tejidos de origen animal (impregnados de aceite); Tejidos de origen vegetal (impregnados de aceite); Tejidos sintéticos (impregnados de aceite); Thinner contaminado; Tinta de imprenta, inflamable; Tolueno; Torneaduras de metales ferrosos (torneaduras de acero); Torneaduras de metales ferrosos en forma susceptible de calentamiento espontáneo; Trapos grasientos; Vidrio contaminado; Virutas de acero; Virutas de metales ferrosos en forma susceptible de calentamiento espontáneo (rebabas de soldadura); Virutas de metales ferrosos en forma susceptible de calentamiento espontáneo (virutas de acero); Xantatos; Xilenos.

Para el almacenamiento de residuos biológico infecciosos cuenta con una cámara fría que opera a una temperatura máxima de 4°C, con una capacidad instalada de 6.8 (seis punto ocho) toneladas; para el almacenamiento de residuos peligrosos industriales podrá realizarse a granel y cuenta con 3 (tres) áreas identificadas como: A2 con una capacidad instalada de 461 (cuatrocientos sesenta y un) toneladas; A3 con una capacidad instalada de 2,169 (dos mil ciento sesenta y nueve) toneladas; A6 cuenta con una capacidad instalada de 4 tanques de 36 (treinta y seis) toneladas cada uno, dando una capacidad total de almacenamiento en un solo evento de 2,780 (dos mil setecientos ochenta) toneladas en el domicilio ubicado en Carretera México Veracruz km 136, Núm. Ext. Parcela 346, Z-1P-2, Col. Ampliación Felipe Carrillo Puerto, Huamantla, en el Estado de Tlaxcala.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184482



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** presentó propuesta de póliza de seguros responsabilidad civil para contaminación de la empresa CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio y ampara el acopio y almacenaje de residuos peligrosos.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184483



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572

- La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0008928 de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La empresa **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar en un plazo de 30 días copia de la póliza que ampare la contaminación ambiental y la actividad de acopio de residuos peligroso.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 11 de noviembre de 2029** conforme al segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización y deberá tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184484



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

6. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
1,1-Dicloroetano	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico De
1,2-Dicloro-1,1,2,2-Tetrafluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 114)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Abonos a base de nitrato de amonio fuera de especificaciones o contaminado	6.1	Tóxico		
Aceite gastado y/o contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Aceite refrigerante contaminado	3			
Aceites de acetona	3			
Aceites dieléctrico aceite	3			
Aceites mineral para caldeo ligero	3			
Aceites vegetal contaminado	3			
Acetaldehído	3			
Ácido fluorhídrico con más del 60% de fluoruro de hidrógeno	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido nítrico	8			
Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8			
Ácido nítrico fumante rojo	8			
Ácido nitroclorhídrico (agua regia)	8			
Ácido perclórico	5.1	Tóxico Oxidante		
Ácido sulfúrico contaminado	8	Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8			
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8			
Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8			
Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aerosoles (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Agua contaminada con hidrocarburos, solventes, soluciones ácidas y alcalinas	6.1	Tóxico		
Alcohol alfa-metilbencílico líquido(alcohol estiralílico)	6.1			
Alcohol alfa-metilbencílico sólido (alcohol estiralílico)	6.1			
Alcohol metálico	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Alcoholes tóxicos inflamables	3	Sólido Tóxico Reactivo		
Algodón húmedo	4.2	Líquido Tóxico Inflamable		
Aminas inflamables, corrosivas	3	Tóxico Corrosivo		
Aminas líquidas corrosivas, inflamables	8			
Aminas líquidas, corrosivas	8			
Aminas sólidas corrosivas	8			
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.88 a 15°C con más de 35 % pero no más de 50% de amoniaco	8			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184486



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.88 y 0.957 a 15°C con más de 10 % pero no más de 35% de amoniaco	8	Tóxico Corrosivo		
Anilina	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Antimonio compuesto inorgánico líquido	6.1			
Antimonio compuesto inorgánico sólido	6.1			
Antimonio en polvo	6.1			
Arena sílica contaminada	6.1			
Arsénico	6.1			
Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1			
Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Asbesto marrón	6.1			
Aserrín contaminado	4.1	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio)	8			
Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8			
Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8			
Baterías de ion litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8			
Baterías de litio embaladas con un aparato	8			
Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con equipo (incluidas las baterías de aleación de litio)	8			
Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo	8			
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	8			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Butanoles (alcoholes butílicos)	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Cal sodada	8	Tóxico Corrosivo		
Carbón activado	4.2	Sólido		
Carbono animal o vegetal (negro de humo)	4.2	Tóxico Reactivo		
Cebos rodenticidas contaminado	6.1	Tóxico		
Celuloide desechos de	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Cianuro (en solución, sólidos inorgánicos, orgánicos)	6.1	Tóxico		
Circonio, desechos de	6.1			
Clorobenceno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Cloroformo	6.1	Tóxico		
Cloruro férrico	8	Tóxico Corrosivo		
Colorante líquido corrosivo tóxico	8			
Colorantes sólidos corrosivos tóxico	8			
Combustible o diésel contaminado para motores	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Conservación de caucho disolución de caucho	3			
Contenedores o envases vacíos que contuvieron material y residuos peligrosos	6.1	Tóxico		
Corcho contaminado con plomo	6.1			
Cuero con residuos de plomo	6.1			
Cultivos y cepas y agentes infecciosos	6.2	BI	Bolsas o Recipientes Amarillas o Rojas	
Desechos de aceite de algodón (algodón desechos grasientos)	4.2	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184488



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Desechos textiles húmedos	4.2	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Desinfectante líquido corrosivo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Desinfectante líquido tóxico corrosivo	6.1	Tóxico		
Desinfectante sólido tóxico	6.1			
Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Destilados de petróleo o productos de petróleo (solventes, naftas, fracciones ligeras de aceites minerales, refinados de petróleo, aceite lubricante usado)	3			
Diclorometano	6.1	Tóxico		
Electrolito ácido para baterías	8	Tóxico Corrosivo		
Electrolito alcalino para baterías	8			
Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Envases vacíos que contuvieron medicamentos o vacunas	6.1	Tóxico		
Escoria de aluminio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Estopa y trapos contaminados	6.1	Tóxico		
Etanol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3			
Éteres	3			
Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3			
Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	Tóxico Oxidante		
Fibras de origen animal impregnadas de aceite	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Fibras de origen animal quemadas, húmedas o mojadas	4.2			
Fibras de origen vegetal, impregnadas de aceite	4.2			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0184489



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Fibras impregnadas de nitrocelulosa poco nitrada	4.2	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fibras sintéticas impregnadas de aceite	4.2			
Filtros de membranas nitrocelulosa, con un máximo de 12.6% de nitrógeno, por masa seca	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Formaldehído en solución inflamable	8	Tóxico Corrosivo		
Gas refrigerante (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Gasolina combustible para motores contaminada	3			
Hidrocarburos líquidos contaminados (gasolinas, combustóleos y mezclas de estos)	3			
Hidrocarburos terpenicos (fondos de tanques de almacenamiento)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Hidróxido de sodio en solución (sosa caustica)	8	Tóxico Corrosivo		
Hidróxido de sodio sólido (lejía)	8			
Hipoclorito de calcio (cal clorada)	5.1	Tóxico Oxidante		
Hipoclorito de calcio en mezcla seca con más de 10% pero menos de 39% de cloro activo (polvo blanquente)	5.1	Tóxico Oxidante		
Hipoclorito en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Hipocloritos inorgánicos	5.1	Tóxico Oxidante		
Insecticida gaseoso (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Insecticida gaseoso tóxico (envases vacíos)	4.1			
Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Isopropanol (alcohol isopropílico)	3			
Lámparas fluorescentes	6.1	Tóxico		
Líquido alcalino caustico	8	Tóxico Corrosivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184490



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Líquido corrosivo (ácidos y bases y lodos)	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Líquido corrosivo (solventes gastados)	8			
Líquido corrosivo inflamable	8			
Líquido corrosivo, ácido, inorgánico (soluciones ácidas)	8			
Líquido corrosivo, ácido, orgánico (soluciones ácidas)	8			
Líquido corrosivo, básico inorgánico (soluciones alcalinas)	8			
Líquido corrosivo, tóxico (ácidos y bases y lodos)	8			
Líquido corrosivo, tóxico (soluciones de ácidas y alcalinas gastadas)	8	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquido inflamable (disolventes inflamables)	3			
Líquido inflamable, tóxico (disolventes inflamables tóxico)	3			
Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (soluciones gastadas y anticongelante; líquidos residuales generados en mantenimiento automotriz, líquidos residuales de proceso)	3			
Líquido tóxico, inorgánico	8			
Líquido tóxico, orgánico	8			
Lodos ácidos	8			
Lodos de baño de proceso galvanizado	6.1	Tóxico		
Lodos de fosfato	6.1			
Lodos de polvo de titanio	6.1			
Lodos de rectificado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Materia corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	6.1	Tóxico		
Materia inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	6.1			
Materia intermedia para colorantes, líquida corrosiva	6.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184491



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Materia intermedia para colorantes, líquida tóxica	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Materia intermedia para colorantes, sólida corrosiva	6.1			
Materia intermedia para colorantes, sólida tóxica	6.1			
Medicamento líquido inflamable tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones; vacunas caducas)	3			
Medicamento tóxico sólido (medicamento caduco o fuera de especificaciones)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Mercaptanos líquidos, tóxicos inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables	6.1	Tóxico		
Mercurio compuesto líquido	6.1			
Mercurio compuesto sólido	6.1			
Mercurio, compuestos líquidos (residuos con contenido de mercurio, lámparas fluorescentes)	6.1			
Mercurio, compuestos sólidos (residuos con contenido de mercurio)	6.1			
Metanol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Mezcla de ácido sulfúrico y ácido fluorhídrico	8	Tóxico Corrosivo		
Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol (etanol y gasolina, mezcla de)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Nitrilos inflamables tóxicos (cianuros orgánicos inflamables tóxicos)	3			
Nitrito de etilo en solución	3			
Residuos no anatómicos	6.2	BI	Bolsas o Recipientes Amarillas o Rojas	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184492



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
N-propanol (alcohol propílico normal)	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Objetos Punzocortantes	6.2	BI	Bolsas o Recipientes Amarillas o Rojas	
Paraformaldehido	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
Patológico	6.2	BI	Bolsas o Recipientes Amarillas o Rojas	
Pentóxido de vanadio no fundido	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario);	5.1	Tóxico Oxidante		
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno	5.1			
Peróxidos inorgánicos	5.1			
Petróleo bruto contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3			
Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas)	8	Tóxico Corrosivo		
Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca barnices, bruñidores, encáusticas, bases líquidas para lacas)	8			
Plaguicida líquido tóxico	6.1	Tóxico		
Plaguicida sólido tóxico	6.1			
Plástico triturado contaminado	6.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184493



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Polvos de plomo	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Productos líquidos para la conservación de la madera (lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera)	3			
Queroseno (parafina)	3			
Raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo (raspaduras de acero)	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Reactivos de laboratorio caducos o fuera de especificación	6.1	Tóxico		
Recargas de encendedores o encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo, y que contienen más de 45% de caucho	4.1			
Refrigerante contaminado (envases vacíos)	6.1	Tóxico		
Refrigerante soluble en agua contaminado	6.1			
Residuos de nitrato mercurioso y ácido nítrico	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos de pavonado	6.1	Tóxico		
Residuos de polvo de titanium con arena	6.1			
Residuos no anatómicos	6.2	BI	Bolsas o Recipientes Amarillos o Rojos	
Resina, solución de inflamables	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
Resinas catiónica y anionica	6.1	Tóxico		
Revelador contaminado con acetona	6.1			
Sal protectora de acero extra	6.1			
Sales de temple (cianuro)	6.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184494



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado	
Sangre	6.2	BI	Bolsas o Recipientes Amarillos o Rojas	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
Sólido corrosivo básico inorgánico	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)		
Sólido corrosivo básico orgánico	8				
Sólido corrosivo inflamable (hules contaminados con hidrocarburos, recortes)	8				
Sólido corrosivo tóxico (sólidos generados en mantenimiento automotriz)	8				
Sólido corrosivo, ácido, inorgánico	8				
Sólido corrosivo, ácido, orgánico	8				
Sólido corrosivo	8				
Sólido corrosivo, tóxico	8				
Sólido corrosivo, tóxico (basura industrial contaminada)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable			
Sólido inflamable corrosivo, orgánico	4.1				
Sólido inflamable inorgánico corrosivo	4.1				
Sólido inflamable inorgánico	4.1				
Sólido inflamable orgánico	4.1				
Sólido inflamable, inorgánico, tóxico	6.1	Tóxico			
Sólido inflamable, tóxico, orgánico	6.1				
Sólido que contienen líquido corrosivo	6.1				
Sólido que contienen líquido tóxico	6.1				
Sólido tóxico, corrosivo, inorgánico	6.1				
Sólido tóxico, corrosivo, orgánico	6.1				
Sólido tóxico, inflamable, orgánico	6.1				
Sólido tóxico, inorgánico (sólidos impregnados con metales pesados)	6.1				
Sólido tóxico, orgánico (tierra contaminada con hidrocarburos)	6.1				
Soluciones acuosa de amoniaco, con una densidad relativa menor a 0.880 a 15°C, con más de 50% de amoniaco	3				Líquido Tóxico Inflamable

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184495



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado	
Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
Subproductos de aluminio procesado o subproducto de la refundición del aluminio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo			
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos y semilíquidos de proceso, vidrio contaminado y metales pesados; mezclas, solventes, agua contaminada con hidrocarburos, agua contaminada con metales pesados, aguas industriales o de proceso, aceite perclorado)	6.1	Tóxico			
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos y semilíquidos de proceso, vidrio contaminado y metales pesados; tierra, suelos o materiales semejantes a suelos, contaminados con metales pesados; tierra, suelos o materiales semejantes a suelos, contaminados con ácidos, bases o cianuros; tierra, suelos o materiales semejantes a suelos, contaminados con dioxinas, furanos y compuestos organoclorados; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; lodos de destilación de solventes; contenedores vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos; polvos de equipos de control de emisiones contaminantes a la atmósfera; filtros, sacos de casas de bolsas y sólidos generados en los equipos de control de emisiones contaminantes a la atmósfera; residuos de soldadura o rebaba de soldadura; lodos de tanques de almacenamiento de materias primas)	6.1				
Tejidos de origen animal (impregnados de aceite)	4.1				Sólido Tóxico Inflamable
Tejidos de origen vegetal (impregnados de aceite)	4.1				
Tejidos sintéticos (impregnados de aceite)	4.1				

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184496



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Thinner contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tinta de imprenta, inflamable	3			
Tolueno	3			
Torneaduras de metales ferrosos (torneaduras de acero)	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Torneaduras de metales ferrosos en forma susceptible de calentamineto espontáneo	4.2			
Trapos grasientos	4.2			
Vidrio contaminado	6.1	Tóxico		
Virutas de acero	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Virutas de metales ferrosos en forma susceptible de calentamineto espontáneo (rebabas de soldadura)	4.2			
Virutas de metales ferrosos en forma susceptible de calentamineto espontáneo (virutas de acero)	4.2			
Xantatos	4.2			
Xilenos	3			
		Líquido Tóxico Inflamable		

Dónde:

(a)	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184497



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	---

6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos biológico infecciosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de 30 días desde su generación hasta que sean tratados, incinerados o dispuestos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.6 de la NOM-087-SEMARNAT-ECOL-SSA1-2002, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, quedando permitido el almacenamiento a granel únicamente para residuos industriales, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
- RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá dar

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184499



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.

15. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
16. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
17. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
18. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
19. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
20. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184500



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RPS0901000742	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-II-08-19
--	---	--

RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004572
---	--

22. **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de **RECICLADOS PROCESOS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Iliana Castillo Algarra.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala.
Mario Hernández Gutiérrez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras: 09/HS-0321/07/24

TRM/JRL/RMBV

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0184501